



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa	Área	Tema	
147-2020	LABORAL	SE OFICIALIZA LA PRÓRROGA DE LA DOBLE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN CAUSA POR 180 DÍAS	
Norma		Publicación	Fecha
DECRETO 528/2020		B. O.	10/06/2020

Art. 1 - Ampliase por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el decreto 34 del 13 de diciembre de 2019, y en consecuencia durante la vigencia del presente decreto, en caso de despido sin justa causa, la trabajadora afectada o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con los términos del artículo 3 del decreto 34/2019 y la legislación vigente en la materia.

Art. 2 - El presente decreto no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a la entrada en vigencia del decreto 34/2019 ni al Sector Público Nacional definido en el artículo 8 de la ley 24156 y sus modificatorias, con independencia del régimen jurídico al que se encuentre sujeto el personal de los organismos, sociedades, empresas o entidades que lo integran.

Art. 3 - El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 - Dese cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5 - De forma.